

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL
DÍA 2 DE FEBRERO DE 2.015

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día dos de febrero de dos mil quince, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los Señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López. P.P.

Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño
D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. José Antonio Amat Montes
D^a. María Dolores Manrubia García. P.P.
D. Víctor Manuel Martínez Martín.
D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa
D^a. María de Gádor Prados Garzón
D. Rafael Olóriz Ferrón
D. Juan Antonio Ramos Suárez PSOE

No asisten, pero se excusan:

D^a Nuria Rodríguez Martín
D^a. Teresa de Gádor González Maldonado

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la funcionaria D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión nº 6 del Pleno de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce. Por el Portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Carreño se manifiesta que en el debate del punto quinto del acta, penúltimo párrafo, página diez, donde dice "...al aparecer en ella un camión de CAMPSA..." debe decir "...al aparecer en ella CAMPSA...". No haciéndose otra manifestación el acta queda aprobada con la rectificación mencionada.

2.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el veintiuno de noviembre de dos mil catorce hasta veintidós de enero de dos mil quince, comprensivas de las enumeradas en el Libro de Resoluciones desde el número mil trescientos sesenta y nueve al mil cuatrocientos setenta y dos, de dos mil catorce y desde el número uno al ochenta y seis de dos mil quince, todas ellas incluidas, los asistentes se dan por enterados.

3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DEL ROCÓDROMO MUNICIPAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO URBANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y artículo 97.2 del mismo texto legal se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

El Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes ha aprobado un proyecto de Reglamento regulador del uso del Rocódromo municipal del Complejo Deportivo Urbano del Patronato Municipal de Deportes de Berja.

Se ha remitido el mismo al Ayuntamiento Pleno con la finalidad de que se tramite el procedimiento por el que se le de publicidad a todos los posibles usuarios, sea publicado y entre en vigor como disposición de carácter general de obligado cumplimiento.

Este nuevo Reglamento viene a complementar al Reglamento que ya existe y está en vigor sobre normas de uso de instalaciones deportivas municipales por el hecho de haberse instalado un rocódromo, el cual no está contemplado en este último.

Consta en el expediente informe jurídico.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del uso del Rocódromo municipal del Complejo Deportivo Urbano del Patronato Municipal de Deportes de Berja con el siguiente texto:

“PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DEL ROCÓDROMO MUNICIPAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO URBANO DEL PATRONATO DE DEPORTES DE BERJA.

Art. 1.- Consideraciones generales.

La práctica de la escalada es rocódromo es una actividad no exenta de riesgo y que exige preparación física y técnica específica.

La presente Normativa es de obligado cumplimiento y, por tanto, exigible para todos los usuarios del Rocódromo al igual que las Normas Generales de Utilización de las Instalaciones Deportivas de Berja.

1. El rocódromo está situado en el CDU Pabellón de Deportes de Berja. En la explanada exterior de la Piscina Cubierta.
2. El rocódromo indoor está situado en la sala 1.
3. El Patronato Municipal de Deportes de Berja no se hace responsable de las consecuencias derivadas de una incorrecta utilización de la instalación.
4. El incumplimiento de alguna de las siguientes normas o de la normativa de reserva será sancionada, previa tramitación de expediente sancionador conforme al Reglamento de normas de uso de instalaciones deportivas municipales (BOP de Almería nº 55, de 22 de marzo de 2011) con la inhabilitación máxima durante dos años para el uso de la instalación.

Art. 2.- Reserva del rocódromo.

1. El acceso será libre acorde con el horario de apertura de la instalación, que estará puesto en la entrada de la misma, el cual se habrá determinado con carácter previo a su publicación por el Gerente del PMD.

2. El uso del rocódromo está exclusivamente reservado a personas con conocimiento de la actividad a realizar, debiendo estar en posesión de la licencia federativa de montañismo en vigor, o de un seguro que cubra dicha actividad deportiva, que deberá mostrar al realizar la reserva y al hacer uso de la instalación.
3. También podrá ser utilizado por personas que aunque no tengan la documentación reseñada en el anterior apartado, estén acompañadas por persona/s que si estén en su posesión.
En este caso, esta/s persona/s deberán firmar un documento por el cual se hacen responsables directos de la seguridad de sus compañeros.
4. El documento de responsabilidad firmado, copia del documento que acredita la federación o el seguro, deberá entregarse en la recepción del Pabellón municipal de Deportes y deberán actualizarse cuando los mismos hayan caducado.
5. La persona que realiza la reserva es el máximo responsable del buen uso y práctica deportiva en la instalación, tanto de su persona como de las personas que le acompañen en la práctica deportiva.
6. Tras anotar la reserva, el personal de la instalación entregará a los usuarios un ticket acreditativo en el que se especificarán los nombres de los usuarios, la hora de reservada y la tasa a abonar. Este ticket deberá ser conservado por los usuarios en todo momento y deberán mostrarlo al personal de la instalación que se lo requiera.

Art. 3.- Normas de obligado cumplimiento.

1. Es obligatorio efectuar reserva previa para el uso del rocódromo. Esta reserva es personal e intransferible.
2. Para la utilización de esta instalación se requiere estar en posesión de la licencia federativa de montañismo en vigor o de un seguro que cubra dicha actividad.
3. El uso del Rocódromo está abierto a cualquier persona que acredite la documentación necesaria para su uso.
4. Existen unas normas específicas de obligado cumplimiento para la reserva. No se admitirá el paso a la zona de escalada a acompañantes o personas que no hayan efectuado la reserva previa.
5. El usuario debe conservar el ticket-autorización de reserva que presentará ante cualquier requerimiento del personal de la instalación.
6. No se podrá pasar a la instalación sin autorización.
7. Los acompañantes aunque no vayan a utilizar el rocódromo ni colaborar con el deportista también deberán identificarse y solicitar el permiso de acceso en el control de instalaciones. Un acompañante no podrá en ningún caso colaborar en el aseguramiento del escalador.
8. Siempre que se escale en cordada o escalada vertical, el responsable debe tener como mínimo 18 años y tener la formación adecuada.

9. El usuario se compromete a mantener la instalación cerrada durante su uso.
10. Las bebidas utilizadas por los deportistas no tienen que estar contenidas dentro de botellas de cristal u otros recipientes cortantes o punzantes.
11. El usuario deberá llevar una identificación (visible) o entregada en control cuando aboné la cuota/entrada y deberá llevarla siempre visible mientras permanezca en la instalación.
12. Sólo se podrá utilizar el rocódromo equipados con el material personal adecuado y en perfecto estado.
13. Las basuras producidas serán depositadas en los recipientes adecuados y no abandonadas en el recinto.
14. Queda terminantemente prohibido mover las presas de su emplazamiento, cualquier sugerencia al respecto deberá ser comunicada al personal de la instalación para su estudio y, si es pertinente, su realización.
15. Será obligatorio el uso de magnesio durante las diferentes prácticas de escalada.
16. Antes de abandonar el rocódromo se procederá a la limpieza y eliminación del magnesio que pueda quedar sobre las presas del rocódromo, así como de cualquier parte de las instalaciones donde pueda haberse vertido (suelo, paredes, etc.), de esta manera evitaremos accidentes (resbalones) y ayudaremos al mantenimiento de las instalaciones.
17. De no realizarse lo descrito en el anterior punto, las personas podrán ser sancionadas, incluso prohibiendo las futuras entradas a las instalaciones.
18. Deben observarse todas las normas, uso de elementos y técnicas de seguridad, concretamente no está permitido escalar sin cuerda y compañero asegurado en el rocódromo exterior. Si estará permitido en el rocódromo interior.
19. Es obligatoria la utilización de todos los puntos de seguridad sin evitar ninguno de ellos.
20. Las líneas de seguro y puntos de reunión y descuelgue están para evitar las consecuencias de una caída ACCIDENTAL, no para detener caídas o vuelos VOLUNTARIAS.
Para un mejor uso y aprovechamiento de la instalación el aforo máximo de uso libre se podrá ver limitado por distintos tipos de actividades paralelas.
AFORO: un máximo de 4 personas por vía en uso libre.
21. Los usuarios están obligados a comunicar inmediatamente al personal de la instalación cualquier deterioro o defecto del rocódromo para su estudio y reparación en caso necesario.
22. Los alumnos de los planes de entrenamiento–cursos, etc., tienen prioridad sobre las vías ante los usuarios que estén utilizando el rocódromo por libre.
23. En caso de superarse el aforo máximo, los usuarios que superen la hora y media de uso tendrá que ceder la vía a la pareja entrante.
24. Los menores de edad escalarán siempre con monitores o acompañados de un adulto.

25. El material será aportado por el usuario y el EPI (equipo de protección individual) deberá tener su certificación CE y de la UIAA y estar en perfectas condiciones.

Art. 4.- EPI mínimos.

- Casco de escalada con norma EN 12492.
- Arnés de escalada que cumpla con alguna de las siguientes normas:
 - EN 361 (integral).
 - EN 12277 tipo C o UIAA 105 (de alpinismo pélvico) + EN 12277 tipo D o UIAA105 (de pecho).
 - EN 12277 tipo A o UIAA 105 (integral de alpinismo).
 - EN 358 + EN 813 (de cintura y piernas o pélvico) +CE EN 12277 tipo D sería un arnés CE EN361 (pecho).
- Cuerda dinámica en simple(10, 10,5,o 11 mm de diámetro) con norma EN 892
- Para la práctica de la escalada en TOP ROPE o de POLEA, se podrá utilizar una cuerda de tipo SEMI-ESTÁTICA de Norma EN 1891.
- Sistema de aseguramiento automático tipo GRI GRI, SUM con norma CE 0197, fijado al arnés con un mosquetón con cierre de seguridad con norma CE EN 362, EN 12275tipo B & H / UIAA.
- Cintas expres cosidas con norma CE EN12275 tipo B / UIAA.
- Calzado adecuado, a ser posible la utilización de los llamados “Pies de Gato”. NO se podrá escalar, con calzado que se haya utilizado en el exterior de las instalaciones.
- La utilización de las instalaciones por parte de Clubs de montaña, asociaciones, empresas, etc., deberán de informa del tipo de uso que quieren dar a dichas instalaciones, número de personas involucradas, tiempo de permanencia y utilización. Con la posibilidad, de ser requerido un informe, que englobe lo anteriormente citado más lo que vea necesario el Departamento Técnico Deportivo del PMD de Berja.
- El Patronato Municipal de Deportes de Berja, declina cualquier responsabilidad ante un accidente ocurrido por causa de no utilización, fallo o mal uso de este material personal.

Art. 5.- Utilización de las vías de escalada.

1. Obligatorio el uso del casco para escalar vías, tanto para la persona que las escala, como la persona que realiza las labores de asegura al escalador.
2. Obligatorio encordarse con el nudo de ocho doble directamente al arnés, como indique el manual del fabricante.
3. Podremos encordarnos también con un nudo de ocho doble unido al arnés por medio de:
 - Dos mosquetones con cierre de seguridad y los gatillos enfrentados.
 - Dos malliones de cierre de rosca (mínimo de 7 mm), con las roscas enfrentadas y pares de apriete correspondientes.

4. Obligatorio mosquetonear todos los seguros, que estén situados a lo largo de la vía.
5. El dispositivo de aseguramiento deberá ser automático.
6. Es OBLIGATORIO revisar los EPI antes de iniciar la escalada
7. Nunca se situaran en la misma vía, dos cordadas distintas escalando a la vez, tanto en paralelo como una encima de la otra y utilizando los mismos puntos de anclaje de seguridad.
8. No podrán establecerse cruces de cuerdas de seguridad de diferentes parejas. Se respetaran las líneas de seguros de cada vía, sin realizar cruces con otras líneas.
9. Solamente se podrán hacer travesías cuando las vías situadas por debajo estén sin escaladores.
10. Prohibido montaje de reuniones en los descuelgues. Salvo en los cursillos de formación. Estas instalaciones, se deberán de instalar cerca de las reuniones o descuelgues oficiales y reasegurados a estos.
11. El asegurador permanecerá pegado a la pared durante los cuatro primeros seguros y luego no se separará más de 2 m de la pared. Deberá de estar asegurado al sistema portátil conocido como “peso Muerto”, para evitar ser empujado hacia la pared del rocódromo o elevado, en caso de caída de la persona a quien está asegurando.
12. Si se trabajan vías de segundo de cuerda, (top rope o sistema de polea), mantener un seguro adicional además de la reunión. Se instalara para este tipo de escalada un mosquetón de acero, que será el que sufra el desgaste de rozamiento, y no el mosquetón de la instalación fija, prolongando su duración.
13. Si el escalador decide descender utilizando la técnica de rapel, deberá de:
 - Utilizar un descendedor con sistema de bloqueo automático.
 - Si utiliza un descendedor sin dicho sistema tendrá que añadir un segundo dispositivo de frenado tipo Shunt, nudo de bloqueo (prusik, etc.).
 - Será asegurado por el acompañante en top rope, por medio de una segunda cuerda unida a un sistema automático de frenado.
14. En caso de encontrar cuerdas montadas, será obligatorio escalar con cuerda por arriba o top-rope
15. Como máximo podrán simultanear la instalación 4 cordadas, (8 personas). Mas 2 en cada cuerda que podrán alternar.
16. Durante la escalada vertical en vía, serán retiradas las colchonetas, que se suelen utilizar para el bulder.
17. Al realizar hasta arriba las vías que tengan descuelgue intermedio, este deberá mosquetonearse por la chapa como un seguro normal, no utilizar el mosquetón de descuelgue para pasar la cuerda
18. Se recomienda llegar a un descuelgue para poder descender de la vía. De no ser posible, descender siempre con dos seguros pasados.

19. El acceso a la plataforma de enseñanza está restringida a personas autorizadas.

5.2.- Boulder.

1. No se podrá sobrepasar la primera línea de seguros con la cabeza cuando se practique Boulder.
2. Se podrá utilizar colchonetas por debajo del boulder, para disminuir posibles impactos por caída. Estas colchonetas serán retiradas a su zona específica después del uso.
3. Los menores de edad podrán utilizar el Boulder con la autorización y la exención de responsabilidades por parte de sus padres, así mismo deberán estar acompañados por el adulto responsable.
4. Obligatorio uso de colchonetas.
5. Para acceder a la parte superior de la zona de Boulder, será obligatorio la presencia de una persona autorizada.
6. Será obligatorio cerrar la sala de Boulder una vez terminada la actividad y entregar la llave de dicha sala en recepción.

5.3.- Prohibiciones.

1. Asegurar con el descendedor ocho y otro tipo de aseguradores que no tengan bloqueo automático o dinámico.
2. Encordarnos por medio de un nudo de ocho doble unido al arnés con un solo mosquetón con seguro.
3. Asegurar con el Nudo Dinámico o Similares.
4. Utilización de cintas expres o anillos de cinta caseros (con nudo).
5. Queda expresamente prohibido superar la primera línea de seguros sin tener colocado el EPI y sin estar correctamente encordado.
6. No sobrepasar los descuelgues cuando se usen en top rope.
7. Está prohibido descolgarse de un solo seguro.
8. No se podrá utilizar la barandilla, anclajes y cable, de la plataforma de enseñanza, como seguro o descuelgue para descender de las vías.
9. Escalar con calzado, que se haya utilizado en el exterior de las instalaciones.
10. Los descuelgues o reuniones no podrán ser realizados por más de un escalador de forma simultánea.
11. Introducir materiales que dañen o deterioren la estructura del rocódromo.
12. Hacer un uso anormal de la estructura en la que se agarran las presas.
13. No se instalarán tirolinas ni cuerdas horizontales, de manera particular. Estas instalaciones solo las podrán realizar personal debidamente formado y autorizado y con la autorización por parte del Patronato Municipal de Deportes de Berja.
14. Por motivos de seguridad, no está permitido desplazar las colchonetas de protección, que deben estar siempre bajo la pared de escalada.

15. La reserva y utilización voluntarias de esta instalación supone la aceptación de todas las normas aquí recogidas y de la Normativa General de Uso de las Instalaciones Deportivas del Patronato Municipal de Deportes de Berja.
16. Escalar con calzado, que se haya utilizado en el exterior de las instalaciones.
17. Introducir los dedos dentro de los anclajes (chapas) de seguridad.
18. La práctica a aquellas personas que presenten una herida abierta que pueda , emanar sangre-En el momento en que una persona se haga una herida, y ésta ,sangre, debe abandonar inmediatamente la práctica deportiva.
19. La práctica a aquellas personas que lleven puesto pendientes, anillos, pulseras, relojes, cadenas, colgantes, o cualquier otro accesorio de metal, puesto que pueden lesionar a los que estén practicando con él o perderlo.
20. Fumar, comer o introducir envases de cristal. Los usuarios han de retirar los envases que se hayan utilizado para hidratarse

Art. 6.- Mantenimiento del rocódromo.

1. Solo podrán realizar el mantenimiento de las instalaciones del rocódromo, personal con la formación adecuada y con la autorización específica del Patronato municipal de Deportes de Berja.
2. Se tomaran las debidas medidas de protección laboral, de dicho personal, para las posibles labores de mantenimiento.
3. La forma de realización de las labores de mantenimiento en altura, que sean necesarias, se realizaran según como se indica en el RD 2177, sobre Trabajos Temporales en Altura, pudiendo utilizar según sea lo más conveniente, alguna de las siguiente formas:
 - Por medio de una plataforma elevadora.
 - Con un andamio multidireccional o tubular fijo
 - Por medio de un andamio móvil.
 - Por medio de las conocidas Técnicas Verticales con Cuerdas (dos por operario).
4. Para cualquier otra labor que se deba realizar fuera de las más habituales, se pondrá en conocimiento al departamento técnico deportivo del Patronato Municipal de Deportes de Berja.
5. Se tomaran las debidas medidas de protección laboral, de dicho personal, para las posibles labores de mantenimiento.”

Segundo.- Que se someta a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Finalizado el periodo de información pública el Pleno en un acto unitario resolverá todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y procederá a la aprobación definitiva.

En el caso de que no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a publicar completamente su texto y anexos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

4.- PROPUESTA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2015 A LA ELA DE BALANEGRA DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN ESTABLECIDO.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Educación en relación al expediente de referencia y resultando

Mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 31 de diciembre de 2013 se adoptó acuerdo de aprobación de un sistema de financiación de la ELA de Balanegra por su participación en los tributos de Berja con una vigencia de cinco años, hasta el ejercicio 2018.

El sistema establecía que para el ejercicio 2015 y siguientes se adoptarían los siguientes criterios:

- Si existen datos próximos a los definitivos se calcularán los ingresos correspondientes a Balanegra de la siguiente forma:
 - 1º Respecto de IBI, IAE e IVTM se estimará en función del último porcentaje de población aprobado de la ELA con respecto al total municipal.
 - 2º Se llevará contabilidad separada de los ingresos por ICIO y IIVTNU correspondientes a los bienes radicados en Balanegra.
 - 3º La participación en los tributos del municipio será la suma de la recaudación del principal de dichos tributos. El premio de recaudación de la Excma. Diputación Provincial, será asumido por el Ayuntamiento.
 - 4ª Cada año se regularizarán las cantidades de los ejercicios cerrados desde los impuestos generados en el ejercicio 2013.

Por tanto se ha calculado la transferencia de acuerdo con los siguientes datos:

Se ha procedido a la regularización de la participación en tributos del ejercicio anterior conforme a los datos de la liquidación definitiva del ejercicio 2013:

INGRESOS 2013	Estimación	Transferencias	Liquidación	Transferencia definitiva
IBI URBANA	1.880.697,39	348.245,88 €	1.898.240,07	351.494,23

BICES	0,00€	0,00 €	0	0,00
IBI RUSTICA	378.082,42	70.008,95 €	377.327,89	69.869,23
IAE	64.208,86	11.889,46 €	101.518,53	18.798,03
IVTM	668.815,52	123.843,55 €	678.496,25	125.636,12
ICIO		12.379,92 €	0,00	0,00
IIVTNU	126.222,55	23.372,44 €	130.043,96	24.080,04
		589.740,20 €		589.877,66
Diferencia definitiva de impuestos de 2013				137,46 €

Se han calculado los ingresos de la recaudación de impuestos de 2013 correspondientes a ejercicios cerrados de la cuenta de recaudación de 2014, siendo dichos estimativos y pendientes de los datos definitivos de la liquidación del Presupuesto de 2014:

**INGRESOS 2013 cuenta
recaudación de 2014**

	Estimación	Transferencias
IBI URBANA	279.024,62	51.666,57 €
BICES	0,00	0,00 €
IBI RUSTICA	108.716,54	20.130,88 €
IAE	33.657,60	6.232,33 €
IVTM	70.960,13	13.139,58 €
ICIO	Partida indep	0,00
IIVTNU	Partida indep	0,00
Transferencia impuestos de 2013 recaudados en el ejercicio 2014		91.169,35 €

Se han calculado los ingresos de la recaudación de impuestos de 2014 conforme a los datos existentes de la ejecución del Presupuesto de 2014 y la cuenta de recaudación de Diputación, siendo dichos datos estimativos y pendientes de los datos definitivos de la liquidación del Presupuesto de 2014:

INGRESOS

2014	Estimación	Transferencias
IBI URBANA	1.983.538,57	367.288,82 €
BICES	0,00	0,00 €
IBI RUSTICA	390.695,05	72.344,41 €
IAE	57.141,31	10.580,77 €
IVTM	690.852,83	127.924,17 €
ICIO	Partida indep	32.101,39 €

IIVTNU	Partida indep	29.311,63 €
Transferencia impuestos de 2014		639.551,19 €

Por tanto la transferencia bruta correspondiente a los impuestos generados en Balanegra es la siguiente:

Diferencia definitiva de impuestos de 2013	137,46 €
Transferencia impuestos de 2013 generados en el ejercicio 2014	91.169,35 €
Transferencia impuestos de 2014	639.551,19 €
Total transferencia bruta	730.858,00 €

El acuerdo del sistema de financiación estableció en el apartado quinto de la resolución que “los criterios establecidos en el apartado anterior para la participación de la ELA en los tributos de Berja se podrán reducir en un porcentaje de hasta el 25% para cualquiera de los ejercicios de vigencia de este sistema, mediante acuerdo motivado del Pleno de la Corporación en función de criterios de orden económico o presupuestario que hagan necesaria dicha reducción de la aportación. Este acuerdo que será previo al de la aprobación del Presupuesto del ejercicio en el que se acuerde la reducción, especificará y justificará debidamente las razones de dicha reducción”.

El Ayuntamiento de Berja tiene que prever en sus Presupuestos dos partidas extra para financiar a la ELA de Balanegra en ejecución de sentencias del TSJ de Andalucía.

Este mayor gasto para el Ayuntamiento no previsto lleva a la Hacienda Municipal a tener que realizar un ajuste en la transferencia para cumplir con sus objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera exigidas para las Administraciones Públicas. Para el ejercicio 2015 está previsto un incremento de la regla de gasto del 1,3% por lo que el incremento sería imposible de asumir para la Hacienda Municipal sin incumplir compromisos vigentes ni recortar en servicios necesarios para todo el municipio.

En cambio las transferencias a la ELA van a subir un 33% por lo que este incremento de ingresos le va a suponer un superávit presupuestario que no va a poder ejecutar en gasto sin incumplir dicha regla de gasto. Por tanto se debe de minorar la transferencia en función del acuerdo de financiación adoptado.

Así mismo la Excm. Diputación Provincial ha realizado un incremento en las tasas de recaudación que ha llevado a consignar una partida de 280.000,00€ en el 2015 frente a una liquidación de 163 mil euros en el Presupuesto de 2013.

Por todo lo expuesto de conformidad con el acuerdo adoptado de financiación de la ELA de Balanegra y la obligación de cumplimiento de sentencias y de conformidad con el 116.3.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar una transferencia a la ELA de Balanegra por su participación en los tributos de Berja de 2014 para los Presupuestos del ejercicio 2015 por importe de 548.143,50 € con la reducción del 25% por los motivos expresados anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 2015/943.468.00.

Segundo.- Aprobar una transferencia a la ELA de Balanegra por importe de 160.000,00 € para cumplir con la medida cautelar prevista por el TSJA en relación con la impugnación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Berja de 2013 con cargo a la partida presupuestaria 2015/943.468.01.

Tercero.- Aprobar una transferencia a la ELA de Balanegra en concepto de intereses moratorios por el importe pendiente de pago de 80.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 2015/943. 352.00.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la ELA de Balanegra con indicación de los recursos que procedan.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se toma la palabra y expone que de la propuesta se deduce que a pesar de la aplicación de la minoración del 25% sobre la transferencia a Balanegra, la cantidad a transferir viene a ser la misma unos 730.000 € debido a las partidas de intereses de demora y cumplimiento de medida cautelar. Le queda la duda de si el dinero transferido en cumplimiento de la medida cautelar se devolverá o supondrá una entrega a cuenta en caso de que la Entidad Local Autónoma pierda el juicio en cuestión. Confiaba que con esta segunda legislatura del equipo de gobierno se solucionasen los problemas con la Entidad, que ve que no llegan a buen término.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, quien le expone que la falta de acuerdo es una cuestión de intereses, los de la Entidad más locales que los que persigue el Ayuntamiento, advirtiéndole que lo que se ordene por el Juzgado se hará con respecto a los 160.000 €. Considera que la partida es adecuada para que se desarrollen el núcleo de Balanegra y el resto del Municipio.

Toma la palabra el Sr. Martínez para indicar que antes era una cuestión de partido y que ahora no se puede decir eso.

Le contesta el Sr. Lupión que si se observan las transferencias iniciales, que se consideraban insuficientes, la cuestión era una cuestión de partido. Sin embargo entiende que en la actualidad con unas transferencias de 730.000 €, a diferencia de las que no llegaban a los 300.000 €, es una cuestión de cuantía.

Cierra el debate de este punto el Sr. Presidente que hace notar que la actitud del Ayuntamiento de Berja con respecto a la ELA de Balanegra ha cambiado, y que quien mantiene la misma actitud sin cambio alguno es la ELA.

5.- PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA EL EJERCICIO 2015.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Educación en relación al expediente de referencia y resultando

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se ha confeccionado el Presupuesto General del Ilmo. Ayuntamiento de Berja integrado por el de la propia entidad y los remitidos tras su aprobación por los Organismos Autónomos, Centro Virgitano de Estudios Históricos y Patronato Municipal de Deportes, en el que constan los preceptivos informes del Sr. Interventor Municipal.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno, con diez votos a favor del Grupo municipal popular y cinco en contra del Grupo municipal socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2015 integrado por los estados de gastos e ingresos de la propia entidad y los organismos autónomos Centro Virgitano de Estudios Históricos y Patronato Municipal de Deportes así como sus bases de ejecución, anexo de personal de personal, planes de inversión, estado de consolidación y estado y previsión de la deuda.

Segundo.- Ordenar su inserción en el BOP para que por un plazo de quince días, los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si en dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto, publicándose en el BOP de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, remitiéndose simultáneamente copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el Sr. Portavoz del Grupo socialista se toma la palabra para expresar que el presupuesto que se trae a votación no es el presupuesto de su grupo del que van a analizar unas cuestiones centrales, que no son nuevas y que determinan su voto en contra. En primer lugar se centra en los gastos de personal que aumentan con respecto a 2014, debido a la transferencias que se van a recibir de otras Administraciones a consecuencia de la ejecución de planes de empleo, aunque no se ve partida específica para la devolución de la parte de la paga extraordinaria de 2012 que debe devolverse a los empleados públicos, sin que su grupo sepa lo que va a pasar al respecto. Igualmente se pregunta si no se va a restablecer el fondo de acción social para el personal municipal cuando hay una sentencia del Tribunal Supremo que viene a reconocer la ultraactividad de los convenios colectivos de trabajo, siendo ese el caso en el que se encuentra el Ayuntamiento de Berja. Solicita información sobre los motivos que han llevado a crear una plaza de coordinador de actos culturales y cuál será el procedimiento selectivo que se seguirá para su provisión para finalmente preguntar cuál es el motivo de que se adscriba el puesto de confianza del Gerente del Patronato al Ayuntamiento teniendo en cuenta de que se debe eliminar uno de los tres que se tienen en la actualidad.

En segundo lugar, critica la estructura de gobierno que se mantiene donde se sientan diez personas en cinco sillas, ya que quienes ostentan las delegaciones de área y son tenientes de alcalde no son liberados considerando que su remodelación produciría un ahorro. Aprovecha para recordar que se pidió en el Pleno celebrado el 22 de diciembre de 2014 la dimisión de la Concejala de Servicios básicos y que al no haber tenido lugar le pide a la Presidencia el ejercicio de su potestad para cesarla debido a que su labor en relación con el servicio de basura no ha sido efectiva.

En tercer lugar analiza los gastos de festejos y empresas de espectáculos donde las partidas normales de 110.000 € cada una de ellas y de las que ya se solicitaba una minoración, han sufrido un incremento si se ven los resultados del avance de la liquidación del ejercicio 2014. Pero es que para 2015 se aumentan hasta la cantidad de 150.000 € cada una de ellas. Su grupo cree que en estas cuestiones es posible un ahorro ya que aunque como se dice desde la Concejalía del Sr. Lupión, con estos gastos se produce empleo (y piensa que es así con todos los euros que se gastan desde las Administraciones Públicas), pero más empleo se crearía si de esas partidas se destinasen 80.000 € a programas de empleo de sueldos de mil euros brutos como los que realiza la Junta de Andalucía, sueldos pequeños pero con los que se ayuda a familias con necesidades importantes.

En cuarto lugar le llama la atención el hecho de que aun habiéndose privatizado el servicio de energía se sigan manteniendo partidas de mantenimiento, suministro de gas... junto con la del coste del contrato. Sabe que se han interpuesto recursos que pueden dar lugar incluso a la nulidad del procedimiento con lo que se le plantean dudas

de cómo se organizará el presupuesto y qué pasará con el personal adscrito al espacio escénico si eso sucede.

Para finalizar analiza el gasto del servicio de basura y limpieza viaria donde a pesar de haberse producido la modificación del contrato entiende que el gasto sigue siendo desproporcionado si se tiene en cuenta el servicio prestado. Y ello porque no sólo hay que ver que la cuantía de la empresa concesionaria es de 800.000 € sino que a esta cantidad hay que sumar las cuotas del Consorcio y los gastos de personal funcionario adscrito al servicio. La reducción del coste del servicio de basura de un 10% no está en consonancia con otras concesiones como por ejemplo la de parques y jardines, y es susceptible de ser reducido más. Así, cogiendo como base la memoria de Alcaldía que motivó la concesión del servicio en la que se cuantifican los gastos de la prestación directa del servicio junto con los gastos del Consorcio incrementado todo ello con el IPC del 8% correspondiente al periodo 2009 – 2014 saldría una cantidad de 950.000 €. Esta es menor que la que se obtiene con la concesión vigente, por lo que se propone la resolución de la concesión, que permitiría un ahorro de 150.000 €. Ese es su compromiso si ganasen las elecciones, pudiendo invertirse en cuestiones tales como la restauración del servicio de recogida de papel-cartón, la creación de una bolsa de trabajo temporal, o buscar un sistema de garantía de suministro de agua potable para familias en situación de exclusión social.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, quien hace ver que el Sr. Portavoz Socialista está en plena campaña debido a la cercanía de las elecciones locales pero que se ciñe a decir lo mismo que en el debate del año anterior. Sobre el tema del convenio de personal recuerda que hay una sentencia que les da la razón y desconoce la que se ha referido del Tribunal Supremo, la cual cumplirán si es preciso. Explica que a los trabajadores no se les quita lo que es de ellos pero la defensa del interés general lleva en ocasiones a adoptar medidas que no siempre son agradables. Igualmente aclara que el puesto de Gerente del Patronato pasa a la plantilla del Ayuntamiento porque no es posible que haya puestos de confianza en los Organismos Autónomos.

Sobre la potestad de organización que es propia del equipo de gobierno cree que es la que funciona y le anima a que haga pública la suya para que luego no haya equívocos. Le recrimina que diga que se destituya a la Concejala de Servicios Básicos porque no merece estar en el equipo de gobierno cuando todos los que forman parte de él se dedican al Ayuntamiento de Berja, y parece que la Concejala cobra por tomar café, cuando a nadie se le puede negar que está voluntariamente para aportar lo que pueda al pueblo de Berja, lo mismo en uno u otro grupo y ellos no le dicen lo que hacer a él con sus compañeros.

Considera que el servicio de basura es mejorable pero no es malo ya que Berja está limpia. Sin embargo para Ud. es lo más malo del mundo porque la concesión la dio el PP.

Sobre los festejos y empresas de espectáculos le indica si ha visto los ingresos de esos servicios, porque no puede perderse de vista que se ha puesto en servicio un Teatro municipal y lo lógico es que se contraten espectáculos pero el Portavoz socialista prefiere hacer demagogia con los 80.000 € destinados a estos fines.

Echa en falta que se discuta el presupuesto ya que cree que hay cosas que se hacen bien y que es un presupuesto social.

Sobre el contrato de eficiencia energética y los recursos planteados se alegra ya que no se discutirá de esta forma la transparencia de la adjudicación. Al igual que no le importe si se tiene que dejar para después de las elecciones ya que su único objetivo es hacer las cosas bien.

Cedida la palabra al Sr. Martínez resalta que él sí habla del presupuesto y da cifras concretas como las del servicio de basura, cosa que no hace el Portavoz Popular. Le acusa de demagogia cuando lo que él hace es ceñirse a cuestiones que considera importantes. Además él siempre se escuda en el interés del pueblo y parece que el equipo de gobierno es perfecto pero no ofrecen datos sino sólo juicios de valor.

Con respecto a la reposición del fondo de acción social es una sentencia del Supremo que lo mismo sienta jurisprudencia y su respuesta es que si les obligan lo repondrán. Sin embargo, deberían hacer las cosas sin que se les obligase para tener a la plantilla municipal en las mejores condiciones. Apelan al interés general como si el de los trabajadores no lo fuese cuando ese gasto creemos que no supone quebranto económico para el Ayuntamiento.

En relación con la Concejal de Servicios Básicos él no juzga a la Sra. Manrique ni a otra persona por sus capacidades personales pero si la encargada de supervisar el servicio de basura tarda cinco años en darse cuenta de lo que ocurre y solucionarlo eso no es correcto. Desde el equipo de gobierno se quiere negar la realidad diciendo que la percepción de la gente con respecto al servicio de basura es buena al igual que no reconoce que el objetivo de mejorar el servicio que perseguían ha resultado un desastre generando una deuda de 2 millones de euros y después de cinco años de contrato la solución que se da es una reducción de 100.000 euros en los gastos del servicio. Le dice que sabe de la existencia de incumplimientos y le anima a que se lea los pliegos y la oferta que realizó la concesionaria donde se recogen los 220 contenedores de carga lateral cuando en el Municipio hay 0 colocados siendo ese el primer motivo de la adjudicación. Ahora que se reduce el margen de negocio de la empresa no los van a colocar. Así que considera que no se le puede acusar de demagogia porque todo lo que estaba de manera razonable cuando el servicio se prestaba por el Ayuntamiento ahora está de pena como el personal, que ha pasado de 17 a 12 trabajadores, las barredoras, que de tres ha pasado a una o los contenedores que están sucios y destruidos. Todo eso

no lo dice él sino que lo saca de las inspecciones que ha realizado la inspección de trabajo cuando ha ido al CETI, local que ha cedido gratis el Ayuntamiento. Lo que el Sr. Portavoz popular dijo en un pleno de septiembre de 2009 falta por realizarse y no cuestiona la voluntad de nadie en hacer su trabajo pero debe reconocerse el fracaso cuando se ha hecho de forma deficiente.

Sobre los cargos de confianza recuerda al equipo de gobierno que según la Ley deben ser dos y no tres y eso también deben cumplirlo.

Con respecto a la organización de su equipo de gobierno no es la más eficaz y es lo que critica porque cada Concejal en una mañana con varias Comisiones Informativas y una Junta de Gobierno se lleva unos 400 € cuando eso no se traduce en una mayor agilidad en la actividad municipal. Esta organización es algo que pertenece al equipo de gobierno pero lo pagan los ciudadanos de Berja y algo tiene que decir al respecto.

A continuación cree que se ha hecho una alusión hacia la Concejal de Hacienda, a la que acusó de apuntarse y desapuntarse del asunto de la segregación de Balanegra. Él cree que la gente debe saber que la Sra. Concejal fue promotora de la Comisión para la segregación de Balanegra y cuando se tuvo que ratificar sobre esta cuestión se desmarcó de su postura inicial. Entonces el Portavoz Socialista recuerda haber dicho la frase “firmé por el sillón y por el sillón dejo de firmar” y la mantiene porque actuó por interés personal y está recogido en escritura pública. No se quiere imaginar lo que se diría si en el Gobierno de la Nación hubiese un Ministro que hubiese firmado a favor de la independencia de Cataluña, y la situación sería igual a la que se sostiene hoy en el Ayuntamiento de Berja.

Con el tema del teatro y en la jornada de apertura del mismo se afirmó que el mismo iba a nutrirse con los circuitos de teatro de la Junta de Andalucía y de Diputación y no con la contratación de empresas de espectáculos.

En relación con las acusaciones que se le hacen de demagogia no le importan porque se pueden hacer los planes de empleo que ayudan a la gente aunque no les resuelva la vida de forma que no sólo haya ayudas sociales y de emergencia.

Sobre la cuestión de la luz y que el tema de los recursos va a limpiar y aclarar el procedimiento también deben contestar a la cuestión de si el procedimiento se detiene si se va a necesitar a más personal. Además augura que el ahorro pretendido con el contrato va a ser la mitad de lo que se dice por el equipo de gobierno, debiendo tener en cuenta que ese ahorro se podría conseguir con otras medidas como el apagado selectivo de luminarias o sacando el suministro a licitación, por decir algunas. Y tiene en cuenta además la inversión que se hizo de aproximadamente un millón de euros con los planes de la Junta y del Estado hace cuatro o cinco años que sirvieron para algo si se observa el gasto por este concepto a lo largo de ese periodo, el cual se ha mantenido estable a pesar

del aumento de las tarifas eléctricas. Por último, y valorando la experiencia en contratos de ese tipo considera que no es lo conveniente lo que se está haciendo.

Le contesta el Sr. Lupión, que no le hable del contrato de la luz si no sabe de dónde se partía y a donde se va a llegar, al igual que con el servicio de la basura, porque si conociera eso lo mismo la crítica era otra. Le acusa de haber dicho a la gente que pagarán una tasa por el alumbrado y le pregunta si es que el resto de vecinos del Municipio no tienen derecho a un alumbrado mejor. Le dice que lo que se consigue con el contrato es hacer una inversión, ahorrar y mejorar el servicio. Le informa que el lugar donde se cambia el personal del servicio de limpieza no ha cambiado y que el hecho de que no hubiese antes denuncias se debía al hecho de que lo hacía el Partido Socialista. Le reprocha que tenga tanto en cuenta a las personas de libre designación y no tome en consideración que son siete los liberados posibles en un Municipio como el de Berja y que en la Corporación hay cuatro a tiempo completo y dos a tiempo parcial, además de que se cobra menos que los socialistas cobraban en 2006 y son menos en los órganos colegiados, lo cual era uno de sus compromisos y lo han cumplido.

A continuación le explica que el presupuesto asciende a trece millones y es un presupuesto real basado en la liquidación de 2013, que han realizado para cumplirlo, tanto en ingresos como en gastos, con superávit y que califica igualmente de inversor porque contiene obras como las de la guardería, ampliación del Club de la Tercera Edad, mejora de calles... Y si no ha comentado nada el Sr. Portavoz Socialista entiende que entonces el presupuesto es perfecto. Hace mención igualmente a que el gasto corriente ha bajado en 2,65% y que se aumentan las transferencias a Balanegra. Considera que es el resultado de una labor de años donde también se puede ver que se ha rebajado la deuda hasta 8.732.000 € aunque recuerda que la deuda que se tiene con el Ayuntamiento también es importante y si la Junta de Andalucía se pusiese al día con la Corporación abonando más de un millón de euros que debe se imagina que la situación sería mucho mejor. En definitiva, afirma que Berja es un Municipio donde gusta vivir, trabajar y disfrutar porque se han puesto a disposición de los ciudadanos servicios importantes como el autobús de barrio o el Teatro donde no sólo se van a hacer pachangas sino que también se traerá a gente de calidad porque el Municipio lo merece. E insiste en que el presupuesto es real y va a complementar lo que ya se ha hecho, lo que redundará en beneficio de todos.

Toma la palabra el Sr. Presidente, D. Antonio Torres, que le contesta que el tema de la paga extra está recogido porque se han puesto las cosas en orden y como hay capacidad se le devolverá al personal probablemente en Febrero.

Comenta que el día que se solucione el servicio de basura no sabe lo que el Sr. Portavoz socialista va a hacer ya que siempre centra su discurso en el equipo de gobierno, los festejos y ese asunto.

En relación con el servicio de alumbrado público le reprocha que él diga que “si está por escrito” lo que ha comentado la gente sobre la privatización del mismo que él ha dicho, pero sabe que sí lo ha hecho porque su forma de actuar es hablar y decir que, si le preguntan, lo negará. No niega que se hizo una inversión pasando de las bombillas de mercurio existentes a las de vapor de sodio que era lo mejor que había en ese momento, pero que ahora se va a cambiar a led que es lo mejor que hay en este momento. Igualmente si en un futuro sale otra tecnología la abordarán también porque su Municipio no va a ser pionero pero procurará que esté entre los más avanzados y no a la cola.

Le recrimina que sólo centre el debate en la basura y no en otras cuestiones que van a mejorar la vida de los ciudadanos como la partida de servicios sociales que aumenta año tras año y que no deje de lado la demagogia que siempre usa. Igual que parece que no le importan las necesidades de los vecinos de los próximos once meses ya que el presupuesto prevé un millón en inversiones (biblioteca, nuevos nichos, mobiliario teatro, guardería...) Recuerda que en su investidura le dijo a quien entonces dejaba el puesto que todas las cosas que él dejaba a medias él las terminaría y así lo ha hecho. Igualmente recuerda que todos están ahí dedicando tiempo al Municipio de manera voluntaria.

6.- PROPUESTA PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD DEL TRAMO DE LA CARRETERA AUTONÓMICA AL-401 ENTRE EL PK 0 AL 2 QUE COMPRENDE DESDE LA GLORIETA DE INICIO DE LA AVDA. JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA HASTA EL POLÍGONO “LA TOMILLERA” DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Educación en relación al expediente de referencia y resultando

Mediante Providencia de la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación dictada con fecha 27 de enero de 2015 se manifiesta el interés de este Ayuntamiento en solicitar la cesión del tramo de la carretera autonómica AL-401 que va del Punto Kilométrico 0+000 al 2+000 de la antigua Carretera AL-401 y que comprende desde la glorieta de inicio de la Avenida José Barrionuevo Peña (donde se ubica el supermercado MERCADONA) hasta el Polígono de “La Tomillera” de Berja.

Considerando que la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía en su artículo 19 prevé la exclusión de un tramo de vía del Catálogo de Carreteras de Andalucía como consecuencia de tener la consideración de vía urbana.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía la cesión del tramo que va desde el Punto Kilométrico 0+000 al 2+000 de la antigua Carretera AL-401 que comprende desde la glorieta de inicio de la Avenida José Barrionuevo Peña (donde se ubica el supermercado MERCADONA) hasta el Polígono de “La Tomillera” de Berja.

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose los siguientes:

7.1.- PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN DE COMPROMISO DE RENDIR CUENTAS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Presentada por el Grupo Popular, y sometida a votación la urgencia la misma es apreciada por unanimidad de los quince miembros presentes por lo que se entra a conocer del asunto y resultando

Este Ayuntamiento por problemas en el programa contable que desajustó los balances de las Cuentas Generales no las ha aprobado, ni rendido las mismas a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Siendo la última cuenta rendida la del ejercicio 2008.

Se ha subsanado el desajuste del Balance por los Servicios de Asesoramiento Económico de la Excma. Diputación Provincial.

Se ha recibido escrito de la Cámara de Cuentas **S. Ref. SL 09/2014** solicitando el compromiso del Pleno de la Corporación de rendir las cuentas en el plazo de tres meses.

Siendo esta Corporación consciente de la importancia de rendir las Cuentas Generales al órgano fiscalizador externo el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adoptar el compromiso de rendir ante la Cámara de Cuentas de Andalucía las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Berja pendientes de aprobación, en el improrrogable plazo de tres meses.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención Municipal a los efectos que procedan.

7.2.- MOCIÓN DE RESPALDO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE BERJA PARA LA REACTIVACIÓN DE DICHA COMUNIDAD Y LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE MEJORA DE REGADÍOS

Presentada por el Grupo Popular y el Grupo Socialista conjuntamente, sometida a votación la urgencia la misma es apreciada por unanimidad de los quince miembros presentes por lo que se entra a conocer del asunto y resultando

La Comunidad de Regantes de Berja se encuentra sumida en una situación grave de desorganización. El funcionamiento de esta entidad no está respondiendo a los intereses de los comuneros, empezando por la realización de una gestión eficaz y eficiente del agua de riego como elemento esencial de la economía agraria virgitana. La deficiente organización de la administración de los turnos de riego está dando lugar a incidentes entre comuneros, provocando en algunos casos que el agua termine tirada.

La actual dirección de la Comunidad de Regantes ha incumplido sus estatutos y los compromisos que había adquirido con los comuneros. La Comunidad carece de oficina abierta para la atención de los regantes y la gestión del cobro por el riego, no facilita datos actualizados del censo de comuneros ni ha llevado a cabo medida alguna para regularizar la actuación de los administradores. Asimismo, no se convocan asambleas de control con la debida periodicidad ni se rinden cuentas de la situación económica de la entidad a los comuneros, no habiéndose convocado a los mismos desde el mes de junio de 2013.

En virtud de lo anterior, el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- La Corporación Municipal de Berja insta a la dirección de la Comunidad de Regantes a que, en el plazo de 20 días naturales, realice la apertura de la oficina de atención al regante, como medio eficaz para la gestión del cobro por el riego y la regularización de la situación de los administradores. El funcionamiento de esta oficina permitirá la actualización del censo de comuneros, la recogida de sus demandas, quejas o sugerencias a la Comunidad, así como dar cuenta del cumplimiento diario de los acuerdos que se adopten en las asambleas.

Segundo.- En caso de no hacerse efectivo el requerimiento recogido en el punto 1º, la Corporación Municipal insta al Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes a que convoque, al término del mencionado plazo, asamblea general extraordinaria de la entidad para el tratamiento de los siguientes asuntos:

- a) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
- b) Estado de cuentas de la Comunidad.
- c) Cese de la dirección actual de la Comunidad.

Tercero.- Si no se cumpliera lo previsto en los puntos 1º y 2º de este acuerdo, el Ayuntamiento de Berja, como titular de derechos de agua y, por tanto, miembro de la Comunidad de Regantes, promoverá cuantas acciones sean necesarias para la convocatoria de una asamblea general en la que se nombre una comisión gestora temporal de la Comunidad hasta la elección de una nueva Junta Directiva de la misma.

Cuarto.- Asimismo, en caso de incumplimiento de lo previsto en los puntos 1º y 2º de este acuerdo, el Ayuntamiento de Berja promoverá cuantas acciones procedan en Derecho para la exigencia de las responsabilidades legales, del tipo que fuesen, en que hubiesen podido incurrir los actuales miembros de la Junta Directiva de la Comunidad durante su mandato.

Quinto.- Se dará cuenta del presente acuerdo a la Junta Directiva de la Comunidad de Regantes a los efectos oportunos y se publicará el mismo, para su general conocimiento, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Toma la palabra el Sr. Portavoz Socialista para felicitar a los dos grupos municipales por haberse puesto de acuerdo en una cuestión tan importante como la del agua dejando de lado temas partidistas.

7.3.- MOCIÓN PARA INSTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ADECUACIÓN DE LA CARRERA DE GRANADA

Presentada por el Grupo Popular y sometida a votación la urgencia la misma es apreciada por unanimidad de los quince miembros presentes por lo que se entra a conocer del asunto y resultando:

Desde hace tiempo, la Junta de Andalucía tiene firmado un convenio con este Ayuntamiento para llevar a cabo las obras de adecuación de la Carrera de Granada.

El convenio establece que la Junta de Andalucía aportará el 60% del importe de las obras y el otro 40% el Ayuntamiento de Berja.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que ejecute con carácter de urgencia el convenio suscrito con este Ayuntamiento para la adecuación de la Carrera de Granada.

Segundo.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, una vez realizadas las obras de la Carrera de Granada, esta sea cedida al Ayuntamiento de Berja.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Toma la palabra el Sr. Portavoz Socialista para decir que apoyará la moción ya que si hay un convenio suscrito hay que apelar a su cumplimiento y agradece el tono de la moción.

Le contesta el Sr. Portavoz Popular que agradece el apoyo porque es una cuestión importante para el Municipio.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF se abre el turno de ruegos y preguntas.

Por el Sr. Portavoz del Grupo socialista se formulan los siguientes ruegos, que son contestados por el Sr. Alcalde:

1º.- En el paraje Cortijo del Lino se vienen produciendo quemas de basura que provocan molestias a las viviendas de la Calle Humilladero y parece que no es el lugar más adecuado.

2º.- El motivo por el que ya no va al Andrés Manjón la persona que solía acercarse a hacer la labores de conserje.

3º.- Que se determinen los pasos de peatones de la Avenida Ramón y Cajal por estar indefinidos.

4º.- Que en las próximas ocasiones en que se haga una “Gala Virgitana” se haga una convocatoria para que quien quiera pueda participar, agradeciendo a todos los que participaron que dieran en esa ocasión lo mejor de su arte.

Le contesta el Sr. Alcalde:

1º.- Ya se ha solucionado y hablado con los vecinos porque fue motivado por la acumulación de restos de poda por celebrarse allí el “Día de los Humarrachos”.

2º.- Recuerda que no hay obligación de que el Ayuntamiento tenga conserjes en los Colegios pero aun así hay una persona que está allí todo el día.

3º.- Es consciente del problema y se va a hacer una actuación allí aunque aún no sabe la fecha.

4º.- La cuestión es que hubo que elegir y tomar la decisión de quien participaba porque todo el mundo no podía tomar parte ya que el objetivo era que tuviese cierto nivel y grado de sorpresa. Reconoce que todos los que participaron lo hicieron bien y obviamente dice que habrá más convocatorias para que todo el que quiera participe.

A continuación se formulan las siguientes preguntas por el Portavoz socialista y se responden las mismas por la Presidencia:

1º.- ¿Cabe la posibilidad de prórroga en los contratos que se están realizando al amparo de los Programas de la Junta de Andalucía? Si es así ¿Qué criterios se siguen?

2º.- ¿Cuáles son los mecanismos de distribución que se van a utilizar para el reparto de 17.000 € de garantía alimentaria que quedan por recepcionarse?

3º.- ¿Cómo se valora el hecho de que no se firme el contrato de la basura y si hay fecha para el abandono del CETI?

4º.- ¿Cómo se han acordado los cambios de horario con el personal del Ayuntamiento?

5º.- ¿Se va a retomar las negociaciones después de la sentencia del Tribunal Supremo sobre la ultraactividad de los convenios colectivos?

6º.- ¿Hay posibilidad de que el Ayuntamiento se acoja a los créditos con tipo de interés 0 para refinanciar los existentes?

Le contesta el Sr. Alcalde:

1º.- Los contratos son a tres meses. Explica que lo que ha sucedido es que ha habido a dos personas que se les ha renovado porque a la hora de solicitar la oferta al Servicio de Empleo se ha producido la casualidad de que la gente enviada ha sido la misma que la que ya había estado contratada con anterioridad.

2º.- Se va a hacer acogiéndonos a los criterios que dice Servicios Sociales. La última vez se les permitía a los beneficiarios acercarse a un supermercado a retirar productos de primera necesidad.

3º.- Se va a llevar a cabo en los próximos días y la salida del CETI será a finales de febrero.

4º.- Ha sido sencillo porque ningún trabajador se ha negado al cambio. La medida de trabajar los martes por la tarde se adoptó pensando que había usuarios de los servicios municipales que los demandarían en ese horario, pero se ha visto su escasa aplicación.

5º.- Es algo que corresponderá a quien gobierne después de las elecciones de Mayo.

6º.- El Real Decreto que ha salido financia nuevo endeudamiento y eso no interesa a esta Corporación, que puede abordar los proyectos de futuro con recursos

propios, pero no se han firmado los préstamos aun a la espera de que salga alguna medida como la de las Comunidades Autónomas a tipo de interés 0.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y treinta minutos del indicado día de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA